

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
Medellín, seis (06) de diciembre de dos mil veintiuno (2.021)

PROCESO	VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE	FRANCISCO JAVIER ARANGO VASQUEZ Y OTROS
DEMANDADO	CLINICA MEDELLÍN Y OTROS
RADICADO	2016-677
ASUNTO	RESUELVE SOLICITUD

Procede esta agencia judicial a resolver la solicitud presentada por la parte demandante el pasado 17 de noviembre de 2021, una vez desarchivado el expediente, se evidencia que en la cuenta de depósitos judiciales se consignaron dineros a favor de los accionantes por valor total de \$101.858.268, de dicha suma de dineros se tiene lo siguiente:

- A) El título judicial No. 413230003340321 por valor de \$46.374.496, se trasladará al Juzgado en el que se esté adelantando la sucesión de la señora Elena Margarita Vásquez, previo se informe a esta dependencia sobre la existencia de la misma.
- B) Se fraccionó el título judicial No. 413230003382816 por valor de \$828.116, así:
  - Se trasladará al Juzgado en el que se esté adelantando la sucesión de la señora Elena Margarita Vásquez, previo se informe a esta dependencia sobre la existencia de la misma la suma de \$602.538.
  - Para el Dr. JUAN ESTEBAN RUIZ MEJIA con C.C 71.759.000 la suma de \$225.578.
- C) Se entregó el título judicial No. 413230003381284 por valor de \$54.655.656, al Dr. JUAN ESTEBAN RUIZ MEJIA con C.C 71.759.000 conforme fue ordenado en auto del 23 de septiembre de 2019.

De otro lado, respecto a la solicitud de saldo insoluto aún adeudado hasta la fecha, se le indica al memorialista que de las sumas condenadas por el Tribunal Superior de Medellín en sentencia del 20 de junio de 2019 fueron por un total de 132 Salarios Mínimos legales Mensuales Vigentes, y que para la fecha de la

ejecutoria de la sentencia que puso fin al proceso correspondía a la suma total \$ 109.311.312.

En razón en que la providencia referida ex –ante se condenó por partes iguales a los demandados BERNARDO MUÑOZ PALACIO y a la CLINICA MEDELLÍN correspondía a cada uno cancelar el valor de \$54.655.656.

Así las cosas, se le informa al memorialista que el galeno demandado canceló por medio del título 413230003381284 la suma de \$54.655.656 y la demandada CLINICA MEDELLÍN por los títulos 413230003340321 y 413230003382816 los montos de \$46.374.496 y 828.116, respectivamente.

NOTIFÍQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA

JUEZ

(Firma electrónica conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020

Ministerio de Justicia y del Derecho)

27

**Firmado Por:**

**Muriel Massa Acosta**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 014**

**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1525684168b38cff3c1d2e0e1672b60aca9a9d9718ae426cc050a0953cc2dbc6**

Documento generado en 07/12/2021 12:34:08 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**